

62646



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 211-08-2021-MPT

Talara, 25 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Informe N° 83-08-GM-MPT de fecha 25 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, el Gerente Municipal solicita la respectiva autorización para viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 26 y 27 de agosto de 2021, para participar en la reunión con representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, respecto a la evaluación de los proyectos de inversión presentados ante dicha entidad por la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000549 por el importe de un mil doscientos seis y 40/100 soles (S/ 1,206.40), los cuales garantizan la ejecución de la comisión de servicios;

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Gerente Municipal **LUIS ALBERTO CANALES GALVEZ**, quien participará en la ciudad de Lima los días 26 y 27 de agosto de 2021 en la reunión con representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, respecto a la evaluación de los proyectos de inversión presentados ante dicha entidad por la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/ 1,206.40** a favor Gerente Municipal **LUIS ALBERTO CANALES GALVEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: El Comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ABOG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN
Alcalde Provincial (e)

Copias: